

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

ACEPTA LA RENUNCIA Y EL REEMPLAZO DE UNA FAMILIA PERTENECIENTE AL PROYECTO HACIENDA BELLAVISTA, 277 FAMILIAS, COMUNA DE HUASCO, PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S. N°49/2011, REGIÓN DE ATACAMA.

COPIAPÓ, 12 AGO. 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2713

VISTOS:

- a) El Decreto Supremo N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 68 (V. y U.), de fecha 22 de enero de 2021, y su modificación, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2021, en el otorgamiento de Subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S N° 49 (V. y U.), de 2011;
- c) La Resolución Exenta N° 1.875 (V. y U.), de 2015, y sus modificaciones, que fija procedimientos para la prestación de Servicios de Asistencia Técnica, jurídica y Social del Programa de Vivienda aprobado por el D.S N° 49 (V. y U.), de 2011;
- d) La Resolución Exenta N° 352 (V. y U.), de 2021, y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S N° 49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de construcción en nuevos terrenos, en las regiones que indica;
- e) La Resolución Exenta N° 1.970, de fecha 17 de diciembre de 2021, modifica la Resolución Exenta N° 352 (V. y U.), de 2021, y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S N° 49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de construcción en nuevos terrenos en las regiones que indica y aprueba nómina de proyectos calificados al 04 de noviembre de 2021;

CONSIDERANDO:

- a) El Proyecto "Hacienda Bellavista", comuna de Huasco, código 166463, 277 familias, presentado por la Entidad Patrocinante "Cumbres del Norte Responsabilidad Limitada III Región", que con fecha 30 de diciembre de 2021, se encuentra con Certificado de Calificación Definitiva, N° 27160881;
- b) La Carta N° 66/2024, la Entidad Patrocinante del proyecto informa que el Srta. Daniela Barraza Barraza, cédula de identidad N° 19.302.008-9, presenta incumplimiento con el Ahorro, específicamente lo indicado en el Art 40 de este reglamento, debido a que se detectó en una revisión en sistema por parte de la Entidad Patrocinante que retiró la totalidad del ahorro mínimo y el ahorro adicional;
- c) El Art 61" Infracciones a las Disposiciones de este Reglamento", señala en su 1er párrafo lo siguiente: *Si antes de la aplicación del subsidio se detecta una infracción del postulante o de uno o más de los integrantes de un grupo organizado, el SERVIU dejará sin efecto la respectiva solicitud de postulación, o procederá a la exclusión de el o los postulantes infractores de la nómina de seleccionados, o declarará la caducidad del certificado de subsidio, según corresponda y en el caso que la vivienda se encuentre terminada, el SERVIU podrá reasignarla de común acuerdo con el respectivo grupo organizado".*
- d) La Carta N° 66/2024, la Entidad Patrocinante del proyecto, ingresa documentación de reemplazo perteneciente a la Srta. Vanessa Ubilla González, cédula de identidad: 19.400.654-3;
- e) Que a la fecha de emitida esta Resolución, la familia reemplazante cumple con todos y cada uno de los requisitos reglamentarios, estipulados en el Decreto Supremo N° 49/2011 de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- f) Resolución N°7 de 2019 y Resolución N°14 del 2022, ambas de la Contraloría General de la República, Que fijan normas sobre el trámite de toma razón;
- g) Lo dispuesto en el D.L N° 1305/75 y las facultades contenidas en el D.S N° 355/1976, reglamento Orgánico de los SERVIU Regionales;

- h) El Decreto TRA 5/2019 que me nombra Director Serviu de la Región de Atacama, renovado a través de Decreto Exento RA N° 36/2021, y las facultades inherentes a mi cargo, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1° Autorícese, la renuncia y reemplazo en el programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S N° 49 (V. y. U.), y sus modificaciones posteriores, correspondiente al llamado del año 2021, en lo que se refiere a los integrantes del proyecto "Hacienda Bellavista", código:166463, comuna de Huasco, conformado por 277 familias beneficiadas; en el sentido de DESVINCULAR a la familia beneficiada, e INCORPORAR a dicho proyecto como reemplazante, a la familia propuesta, según el siguiente detalle:

N°	Nombres, Apellidos y Rut de familia Renuncia/Desvinculación		Nombres, Apellidos y Rut de familia Reemplazante	
1	Daniela Barraza Barraza	19.302.008-9	Vanessa Ubilla González	19.400.537-7

- 2°.- El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a DESMARCAR del Registro de Beneficiarios que para dichos efectos posee el MINVU, a la beneficiaria, ya citada en el Resuelvo 1 precedente.
- 3°.- El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a MARCAR en el Registro de Beneficiarios que para dichos efectos posee el MINVU, a la beneficiaria citada en el Resuelvo 1 precedente.
- 4°.- El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a Notificar a la Entidad Patrocinante Cumbres del Norte Responsabilidad Limitada III Región., del contenido íntegro de la presente Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍCASE.

**RODRIGO MATURANA FUENTES
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE ATACAMA .**

STE/MCC/SCB

DISTRIBUCIÓN:

- DESTINATARIO _LOS CARRERA N 599_ OFICINA 8_ COPIAPÓ.
- DEPTO. OO.HH SERVIU ATACAMA.
- OFICINA DE PARTES.